



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000191 - 2023
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva, 07 FEB 2023

VISTO: El expediente doc. 03059733 -02339749 (Informe N°049-2023-GRA/DRE-A/UGEL-C/ADM/E-PERS-PLLAS) de fecha 03-02-2023, sobre Compensación por Tiempo de Servicios a favor del personal docente y auxiliar de educación contratados, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

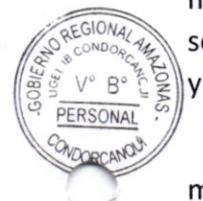
Que, mediante Ley N°30328, establece las medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, considerando que el contrato de servicio docente regulado en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. El contrato es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en el caso que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley de Reforma Magisterial, exista plaza vacante en las instituciones educativas. Se accede por concurso público;

Que, según Decreto de Urgencia N°011-2017, se dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, estableciéndose en el Artículo 3°, numeral 3.1, que el profesor contratado en el marco del contrato de servicio docente al que se refiere la Ley N°30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicio y Subsidio por Luto y Sepelio;

Que, con Decreto Supremo N°307-2017-EF, se establecen los montos, criterios y condiciones para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, para el otorgamiento de dicho beneficio se considera el tiempo de servicios docentes efectivamente laborados en institución educativa pública, en condición de contratado en el marco del contrato de servicio docente al que se refiere la Ley N° 30328;

Que, las resoluciones que se emitan para efectos de pago y horas adicionales laboradas a las que se refiere el D.S. N°001-2017-MINEDU, no constituyen contrato de servicio docente por lo que no son consideradas a efectos del otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicio;





Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000191 - 2023 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Que, la Compensación por Tiempo de Servicio no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorporan a la remuneración mensual del profesor contratado y no están afectas a cargas sociales;

Que, mediante Ley N° 31552 - Ley que modifica la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los Docentes contratados, Auxiliares de Educación nombrados y contratados de las Instituciones Educativas Públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493, estableciéndose en el artículo 2° de la ley en mención establece.

1.1. El profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, perciben los siguientes conceptos:

Compensación por tiempo de servicios. El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100 % de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados.

2.2. Los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos señalados en los literales a), b), f) y g) se aprueban por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, según Ley N°30493, se aprueba la Ley que regula la Política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial. Estableciéndose en el artículo 3° de la Ley en mención establece que el auxiliar de educación contratado percibe, entre otros conceptos, remuneración mensual, bonificaciones por condiciones especiales del servicio, vacaciones trunca; y, beneficios de subsidio por luto y sepelio, y compensación por tiempo de servicio;

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui; y,

De conformidad a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM; Ley N° 31368 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 203-2002-ED y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22.08.2003.



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000191 - 2023
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, la COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO - C.T.S, al personal Docente y Auxiliar de Educación contratados en el periodo 2022, que se indica en el Cuadro ANEXO (Nivel Primaria) de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA.
Directora del Programa Sectorial III
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui

NIZB/DPS (e) III
CFM/DCI
FRLB/ADM
JMV-/APER



LO QUE TRANSCRIBO A VO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Trámite Documentado
Tec. Elmer Ochoa Oriarte
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
C.M. N°1041863230

CUADRO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS 2022 (PRIMARIA)

Nº ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RD Nº	VIGENCIA DE CONTRATO		CARGO	NIVEL	MESES	DIAS	JOR.LAB.	RM	CTS
01	CHAIN DAICHAP ADELINA	42151963	0264-22	01.03.2022	24.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	23	30	2,500.20	2,500.20
02	JAPICH ACHAMPASH YCIDRO	33766798	1430-22	01.03.2022	21.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	20	30	2,500.20	2,500.20
03	RAMIREZ NUNIG MATEO	47755123	1281-22	01.03.2022	13.09.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	6	12	30	2,500.20	2,500.20
04	SANCHEZ AUTUKAI JHONATAN JULINHO	77471683	1361-22	01.03.2022	23.09.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	6	22	30	2,500.20	2,500.20
05	TSAMAJEN VALVERDE ROMEL	47207722	1262-22	01.03.2022	24.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	8	23	30	2,500.20	2,500.20
06	TSAJUPUT DATI RANDALL ROMUL	76971527	1120-22	01.03.2022	13.09.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	6	12	30	2,500.20	2,500.20
07	WAMPUTSAG IMPI DENNIS	74468600	562-22	01.03.2022	13.09.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	6	12	30	2,500.20	2,500.20
08	CUÑANCHI HUAAM CALIXTO	44472765	785-22	01.03.2022	04.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	3	30	2,500.20	2,500.20
09	CHIJIP TINCH BERNARDO	80184670	1376-22	01.03.2022	24.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	23	30	2,500.20	2,500.20
10	NANCHI SUAMUT WILMAR	44682189	1533-22	01.03.2022	09.11.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	8	8	30	2,500.20	2,500.20
11	NANCHI SUAMUT YENNY	42864680	1543-22	01.03.2022	09.11.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	8	8	30	2,500.20	2,500.20
12	SENSEJAT CUJA ELI	44710510	1654-22	01.03.2022	03.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	2	30	2,500.20	2,500.20
13	YUU KAJEKUI ELOISA NORMA	44714603	1019-22	01.03.2022	05.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	4	30	2,500.20	2,500.20
14	UJUKAM JUAN EULOGIO	73826994	1688-22	01.03.2022	20.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	19	12	1,000.08	1,000.08
15	SANCHUM UKUNCHAM JECONIAS	43180503	2105-22	01.03.2022	25.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	24	30	2,500.20	2,500.20
16	SHAWIT CHUIN IVAN	77805091	1369-22	01.03.2022	04.11.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	8	3	30	2,500.20	2,500.20
17	ESASH SHAWIT EUGENIO	42929855	996-22	01.03.2022	24.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	23	30	2,500.20	2,500.20
18	NUJIGKUS SHAWIT WILFREDO	43085698	1690-22	01.03.2022	25.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	24	12	1,000.08	1,000.08
19	JINTACH WISHU WILMER	43182177	1315-22	01.03.2022	27.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	26	30	2,500.20	2,500.20
20	SHAWIT REATEGUI REYNALDO	73826376	1703-22	01.03.2022	07.10.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	6	18	1,500.12	1,500.12
21	SAJAMIN CALVO YANUA MILAGROS	47165227	1347-22	01.03.2022	26.09.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	6	25	30	2,500.20	2,500.20
22	TIWI MUJAT ERASMO	80619785	1727-22	01.03.2022	15.09.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	6	14	15	1,250.10	1,250.10
23	PANDO QUINTANA DALIA AURELIA	47343357	1148-22	01.03.2022	07.11.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	8	6	30	2,500.20	2,500.20
24	WAM AUJTUKAI TOLEDO	33769650	794-22	01.03.2022	9.11.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	8	8	30	2,500.20	2,500.20
25	ANAGH UWAK ETSA CLEVER	76962076	1718-22	01.03.2022	16.11.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	8	15	21	1,820.28	1,820.28
26	YAMPIS PITUJ ESAU	47435658	2231-22	01.03.2022	30.09.2022	DOC.CONTRA.	EBR Nivel Primaria	7	0	30	2,500.20	2,500.20

FORMULARIO : RM x 100%

Nieva, Febrero 03 del 2023.

